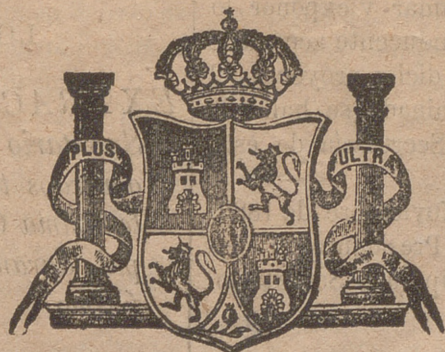


BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de anoche, me dice lo siguiente:

«Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que S. M. la Reina ha dado á luz con toda felicidad una robusta Infanta á las siete y diez minutos de la noche, siendo la importante salud de ambas inmejorable con relacion á su estado.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Logroño 13 de Noviembre de 1882.

El Gobernador, **Tadeo Salvador.**

Reemplazos.

Circular.

Habiendo ocurrido dudas á algunos Sres. Alcaldes y Ayuntamientos, acerca de los mozos que deben ser incluidos en el actual alistamiento para el próximo reemplazo, toda vez que en Febrero último fueron sorteados los que han cumplido ó cumplen 20 años dentro del presente, en consonancia con lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 17 de la vigente ley de reemplazos; como contestacion á aquellas, y para que por todos se tenga presente al formarse el alistamiento, he dispuesto reproducir á continuacion la Real orden de 31 de Julio próximo anterior, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 10 de Agosto siguiente, que modificando oportunamente la redaccion de los expresados número y artículo, dispone sean comprendidos en el alistamiento del año actual los mozos que cumplan 20 años en el de 1883.

Logroño 11 de Noviembre de 1882.

El Gobernador,
Tadeo Salvador.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vista la consulta que á instancia de la Comision provincial de Ciudad-Real ha dirigido á este Ministerio el Gobernador de aquella provincia acerca de la inteligencia que debe darse á los

artículos 17 y 47 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en lo relativo á la edad de los mozos que han de ser comprendidos en el alistamiento, puesto que con arreglo al 17 fueron ya sorteados en el año actual aquellos á quienes correspondería ser alistados para el reemplazo de 1883:

Visto el art. 14 de la ley de 28 de Agosto de 1878, modificado por la ley de 8 de Enero del corriente, en el cual se dispone que se ejecuten anualmente un alistamiento y un sorteo en todos los pueblos de la Península, islas Baleares y Canarias:

Visto el art. 2.º adicional de la expresada ley de 8 de Enero, por el que se autorizó á este Ministerio para disponer la publicacion de una nueva edicion oficial de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército con las modificaciones establecidas en aquella, y las demás que surgieren necesariamente de la misma:

Vistos los artículos 17 y 58 de la ley reformada que se publicó en la *Gaceta* de 14 de Febrero último á consecuencia de la indicada autorizacion, el primero de los cuales dispone sean comprendidos en el alistamiento los mozos que, sin llegar á 21 años, hayan cumplido ó cumplan 20 desde el dia 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año en que se se ha de verificar el sorteo, y el segundo que sean excluidos de dicho alistamiento los que en 31 de Diciembre del año en que tenga efecto no lleguen á los 19 cumplidos de edad:

Considerando que estas dos disposiciones de la ley de 28 de Agosto de 1878 no guardan entre sí la debida relacion y armonía desde que en 8 de Enero último se mandó verificar el sorteo general, lo mismo que el alistamiento en el año anterior al del llamamiento y reemplazos respectivos:

Considerando que, con arreglo al art. 2.º adicional de la citada ley de 8 de Enero, debió necesariamente ser modificado el 17, toda vez que conservando su primitiva redaccion, no podría cumplirse el art. 14 que previene se ejecute anualmente un alistamiento, por haber sido ya comprendidos en el anterior los mozos que, sin llegar á 21 años, habian cumplido ó debian cumplir 20 desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre del presente año en que ha de hacerse el próximo sorteo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que en el número 1.º del art. 17 citado se entienda sustituida la palabra *reemplazo* en vez de la de *sorteo*, y que en su consecuencia sean comprendidos en el alistamiento del año actual los mozos que cumplan 20 años en el de 1883.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de la Comision permanente y Ayuntamientos de esa provincia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1882.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, en vista de una instancia presentada por el Ayuntamiento de Zarraton, solicitando que de fondos del presupuesto de la provincia se le conceda la subvencion de un cincuenta por ciento sobre el total importe del presupuesto de obras para la construccion de una carretera municipal que desde dicho pueblo se dirija á empalmar con la general de Logroño á Cabañas de Virtus, acordó en sesion celebrada el dia cuatro del corriente mes, se abra la informacion pública á que se refiere el artículo 62 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Carreteras, á cuyo efecto se anuncia en este periódico oficial á fin de que en el término de veinte dias, contados desde la fecha de la inser-

cion, puedan los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, y aun los particulares, reclamar y exponer lo que consideren conducente acerca de la realizacion de dicho proyecto, el que para ser examinado se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

Logroño 6 de Noviembre de 1882. —El Gobernador Presidente, Tadeo Salvador. —El Diputado-Secretario, Tomás Martinez.

Esta Corporacion, en sesion celebrada el dia cuatro del corriente mes, acordó someter el proyecto de construccion de la carretera provincial de Nájera al puente del Ciego, seccion de Nájera á Cenicero, una de las incluidas en el plan general de las de esta provincia, aprobado por Real decreto de 25 de Febrero de 1881, á la informacion pública que previene el artículo 33 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Carreteras, á fin de examinar si puede aceptarse bajo el punto de vista de conveniencia á los intereses provinciales, y al efecto se halla de manifiesto á disposicion del público en la Secretaria de esta Corporacion, por el término de treinta dias, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en este periódico oficial, durante cuyo plazo serán admitidas las observaciones y reclamaciones que se hagan, tanto por los Ayuntamientos de la provincia como por los particulares interesados.

Logroño 7 de Noviembre de 1882. —El Gobernador Presidente, Tadeo Salvador. —El Diputado-Secretario, Tomás Martinez.

Esta Corporacion, en vista de una exposicion presentada por el Ayuntamiento de Cabezón de Cameros, solicitando que de los fondos del presupuesto de la provincia se le conceda la subvencion de un cincuenta por ciento sobre el total importe del presupuesto de obras para la construccion de un puente municipal sobre el rio Leza en el centro de dicho pueblo, acordó, en sesion celebrada el dia cuatro del corriente mes, se abra la informacion pública á que se refiere el artículo 62 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Carreteras, á cuyo efecto se anuncia en este periódico oficial á fin de que en el término de veinte dias contados desde la fecha de su insercion, puedan los Ayuntamientos de la provincia y aun los particulares, reclamar y exponer lo que consideren conducente acerca de la realizacion de dicho proyecto, el que para ser examinado se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

Logroño 6 de Noviembre de 1882. —El Gobernador Presidente, Tadeo Salvador. —El Diputado Secretario, Tomás Martinez.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE
LOGROÑO.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la Excelentísima Corporacion municipal, durante el mes de Octubre último.

Sesion del dia 7.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador

Leida fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se aprobó el presupuesto para la reparacion del acueducto de la Barranca ascendente á la cantidad de 862 pesetas y 50 céntimos.

Se autorizó á D. Manuel Aguirre para sustituir por cañeria la casa número 21 de la calle de Laurel y 47 del Muro de las Escuelas, siempre que recoja las aguas pluviales de la manera que se halla establecida en esta Capital.

Asimismo se autorizó á Doña Amalia Golmayo y hermanas, para derribar y reconstruir una casa que les pertenece en la calle de Cerrajerías, siempre que la altura máxima del edificio no esceda de 47 metros cincuenta centímetros, segun se dispone en el artículo 14 de las Ordenanzas municipales.

Tambien se autorizó á D. Leonardo Pansardo para derribar y reconstruir la casa número 12 de la calle de Carnicerías con sujecion al plano que se aprueba y á las demás disposiciones de policia urbana establecidas en esta localidad.

Se acordó dar las gracias á D. Patricio Saenz y San Martin, por haber cedido á favor de los fondos municipales, un premio de 125 pesetas que se le adjudicó como dueño de una burra con cria presentada en la última exposicion de ganados.

Para determinar lo que corresponda acerca de una exposicion en que don Venancio Saenz pide licencia para cercar de mampostería una heredad en el término del Puntido, se dispuso oír el informe del Sr. ingeniero jefe de la division de los ferro-carriles del norte.

En consideracion á la escasez de recursos de Eusebio Zárate, se resolvió facilitarle las medicinas que necesita para la curacion de su enfermedad, y que se den gracias expresivas al farmacéutico D. Remigio Sanchez por su ofrecimiento de contribuir en cuanto pueda á esta obra de caridad.

Se dispuso pedir al Sr. Arquitecto municipal, la liquidacion definitiva de las obras del cementerio del Cortijo.

Vista una comunicacion de D. Maximiano Hijon, relativa á las casas números 73 y 74 de la calle del Mercado, se dispuso unirla á sus antecedentes.

Acto continuo, se acordó alzarse

ante el Delegado de Hacienda de esta provincia, del fallo de la Junta administrativa declarando exento de toda responsabilidad á D. Casimiro Barruso denunciado por supuesta ocultacion de especies gravadas en los derechos de consumos.

Presentada la lista recaudatoria de las cantidades por aguas vendidas del pantano de la Grajera desde el dia 30 de Junio último, se dispuso ingresen aquellas en las arcas municipales y que á los guardas D. Manuel Martinez y don Fernando Rico, se les gratifique con 80 y 40 pesetas respectivamente para recompensar sus servicios extraordinarios en la temporada de los riegos.

Se resolvió oír el informe de la comision permanente de consumos acerca de una instancia de los Sres. Marro y Estéban pidiendo un depósito de mayores dimensiones del que en la actualidad ocupan en la nueva Alhóndiga.

Para resolver una instancia en que don Guillermo Fernandez Alcalde, pide licencia para colocar un escape en la casa número 41 de la calle Mayor, se acordó oír el informe del señor Arquitecto municipal.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó adquirir capotes y polainas para los empleados de la limpieza pública con cargo al capítulo 3.º, artículo 3.º del presupuesto del ejercicio actual.

En seguida, se acordó remitir un sentido *résumé* al Excmo. Sr. Marqués de Miravalles por el fallecimiento de su ilustre esposa.

Se aprobaron doce dictámenes emitido por la comision permanente de la Policia Rural, rectificacion de las pasadas de la ganaderia en este término jurisdiccional.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Setiembre último, ordenando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el «Boletín Oficial», segun se determina en el artículo 109 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Sesion del dia 11.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se aprobó la liquidacion del arreglo del entarimado del salon de Oriente de la nueva Alhóndiga de esta ciudad.

Para resolver una instancia en que D. Adrian Platas pide la corta de algunos árboles existentes al Mediodia de la casa que posee en la calle de la Estacion, se acordó oír el informe de las comisiones de Policia urbana y Rural.

Admitida la vecindad que solicita D. Rafael de Eulate y Moreda, se acordó inscribir su nombre en el padron general, y que se expida al interesado certificacion con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

Así mismo se acordó oír al Sr. Arquitecto municipal, respecto de una instancia en que D. José Rodríguez Paterna solicita autorización para derribar y reconstruir la fachada de la casa núm. 9 de la calle de la Villanueva.

Teniendo en cuenta la precaria situación en que se halla Cecilio Carballos, se dispuso suministrarle pan y carne por término de ocho días, con cargo al capítulo de Beneficencia domiciliaria del presupuesto del ejercicio actual.

Se autorizó á D. Guillermo Fernandez Alcalde para colocar un mirador en el piso 2.º de la casa núm. 41 de la calle Mayor, siempre que el saliente del mismo, tenga las dimensiones que indica el referido Arquitecto, y á condicion de pintar los lienzos de aquel edificio y recoger las aguas pluviales en la forma que se halla acostumbrada.

S acordó entregar á D. Francisco Juliac unos aros de madera depositados en la Alhóndiga, á condicion de que pague 61 pésetas y 25 céntimos de derechos de almacenaje.

A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde D. Patricio Saenz, se dispuso construir dos uniformes para los guardas encargados de la custodia de la jurisdiccion del Campo de esta Ciudad.

En cumplimiento de cuanto se dispone en la Ley de reemplazos correspondiente al dia 8 de Enero del presente año, se acordó publicar en el dia 1.º de Noviembre próximo el bando que determina el art. 46 y que con arreglo al 47 se proceda en el mismo á la formacion del alistamiento teniendo presente todas las prescripciones del capítulo 5.º, á fin de que un asunto de tanta trascendencia, lleve el sello de la más estricta legalidad.

Leidas fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesion del dia 21.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó unir á sus antecedentes, una carta del Excmo. Sr. Marqués de Miravalles, dando gracias al Ayuntamiento por el sentido pésame que le envió con motivo del fallecimiento de su distinguida señora.

Asimismo se dispuso oír el dictámen de la Comision respectiva, acerca de una carta de D. Nicolás Rodríguez vecino de Madrid, en que se trata del alumbrado eléctrico para esta Capital.

Se autorizó á D. José Rodríguez Paterna, el derribo y reconstruccion de la casa núm. 9 de la calle de la Villanueva, con sujecion al plano aprobado y á las demás disposiciones de Policía urbana establecidas en esta Capital.

Acto continuo se resolvió una instancia de los señores Marro y Estéban relativa á un nuevo local en la Alhóndiga para poder ensanchar las operaciones de su comercio de granos.

Vista una comunicacion de D. Manuel Enciso referente á la casa n.º 72 de la calle del Mercado, se acordó estar á lo resuelto en sesion ordinaria del dia 30 de Setiembre último.

Admitida la vecindad de D. Dionisio Presa y Bañuelos natural de Brivesca, se acordó inscribir su nombre en el padron general y que se expida al interesado certificacion con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

Leida una comunicacion de D. Isidro Plon y Torres vecino de Barcelona, se dieron por terminadas las gestiones para la traida de aguas potables á esta Ciudad, encargando á la Comision continúe en sus trabajos hasta conseguir un resultado que satisfaga las aspiraciones del Municipio.

Se desestimó una pretension de los moradores del Cortijo, relativa á una nueva obra en el cementerio de dicha aldea.

Se remitieron á informe de la Comision de policia rural, dos instancias de Don Lucas Rodrigañez y Don Saturio Paul y Urbina, relativa la primera á una pasada para la ganaderia en el monte titulado la «Rad» de Santa Cruz, y la segunda á la alineacion de una tapia de cerramiento de una heredad en el termino del Campillo.

Se acordó consignar en el primer presupuesto adicional, un crédito para satisfacer la renta de las habitaciones tomadas por la señora maestra de las escuelas públicas, cuya cantidad no escederá de la que anteriormente se señalaba en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

En seguida se desestimó una instancia de D. Remigio Jimeno y Jimenez, pidiendo depósito administrativo de granos, por no venir acompañada de la matricula correspondiente.

Atendida la precaria situacion de la hacienda municipal, se desestimó una pretension de la superiora general de Adoratrices, pidiendo se abra una calle en el término del Puntido.

Se aprobó la linea señalada para la construccion de una casa propia de Doña Amalia Golmayo y hermanas, en la calle de Cerrajerias, con vuelta á la del Mercado, con arreglo al plano que se aprobó en sesion extraordinaria del dia 25 Octubre de 1878.

Se nombró una Comision especial compuesta de los Sres. Alcalde, Sengariz, Infante, Tejada y Abeitua, á fin de que estudie y proponga los medios de cancelar la deuda municipal.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesion del dia 28.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador

Leida, fué aprobada el acta de la sesion anterior,

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse resuelto á su favor el recurso dealzada interpuesto contra un fallo administrativo, en que se declaraba á D. Casimiro Barruso exento de toda responsabilidad en una denuncia de consumos,

Se acordó oír el informe del Sr. Arquitecto municipal, acerca de una instancia en que los Sres. Garrido, Lanzagorta y Compañia, piden licencia para construir unos locales al Norte de la casa que han comprado á la señora viuda de Bañuelos,

Admitida la despedida de vecindad que solicita D. Pascual Sainz y Hernandez, se acordó eliminar su nombre del padron general y que se expida al interesado certificacion con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

Acto continuo se dispuso oír el informe de la Comision permanente de Consumos, en dos solicitudes suscritas por D. Joaquín Hernandez y Don Remigio Jimeno, pidiendo depósito de varias especies de consumos.

Admitida la vecindad de D. Julio Amén y Guillen, se acordó inscribir su nombre en el padron general y que se expida al interesado certificacion con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

Se autorizó á los señores Jimenez y hermano para abrir dos puertas simétricamente colocadas respecto de la que existe en la valla de la casa de su propiedad, sita en calle de las Delicias.

Se acordó remitir á informe del señor Arquitecto Municipal, una instancia de don Manuel María Urien, quejándose de perjuicios sufridos á consecuencia de algunos incendios ocurridos en la casa de su con-vecino don Manuel Victoriano.

Se acordó citar á don Maximiano Hizon y don Manuel Enciso dueños de los solares yermos núm. 72 y 74 de la calle del Mercado, para que en el improrogable término de cuatro meses acudan á producir sus respectivos títulos ante la Corporacion municipal á fin de dar la tramitacion correspondiente al asunto de la edificacion en los referidos solares.

Acto continuo, se resolvió que las elecciones próximas para Diputados provinciales, se verifiquen en los Colegios expresados á continuacion.

- 1.º Palacio Consistorial.
- 2.º Diputacion provincial.
- 3.º Escuelas públicas de niñas.
- 4.º Casa antigua consistorial.
- 5.º Beneficencia.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 30 de Octubre de 1882.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Salvador.

Sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre de 1882.

Terminados los asuntos ordinarios el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el mismo en el mes de Octubre último, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletin oficial», segun se determina en el artículo 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

El Presidente, Miguel Salvador. — P. A. de S. E., Anselmo Torralbo, Secretario.

SECCION JUDICIAL.

Don Ricardo Juan Ortiz, juez de 1.ª instancia de Calahorra.

Por este primer edicto se hace saber: Que D. Antonio Barco Taza, vecino de Alcanadre y elector para diputados á cortes, ha solicitado la inscripcion en las listas del censo y seccion á que corresponde dicha villa de Alcanadre, de los vecinos de la misma Faustino Fernandes Barco, Tomás Calderon Pascual, Cayetano Martinez Soto, Márcos Royo Bocos, Eulogio Fernandez Robres, Ponciano Martinez Soto, José Espinosa Urruzola y Matias Martinez Viaguera, habiéndose dictado providencia en el expediente instruido al efecto acordando se publiquen edictos en el «Boletin oficial» de la provincia, haciéndolo saber, segun previne el artículo 27 de la ley electoral, para que, en virtud de lo que dispone el art. 28 de la misma, pueda cualquier elector hacer, en el término de veinte dias, las reclamaciones que tengan por conveniente.

Dado en Calahorra, á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Ricardo J. Ortiz.—M. Elias Gonzalez.

Don Antonio Sanchez Fernandez, teniente graduado, alférez, fiscal nombrado por el señor coronel teniente coronel, primer jefe del 2.º batallon del regimiento de infanteria Navarra, núm. 25.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la 4.ª compañía de dicho batallon y regimiento Pablo Sodupe Anguiano á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion, verificada el dia veinte y nueve del mes próximo pasado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel que en esta plaza ocupa dicho batallon, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Sangüesa 1.º de Noviembre de 1882.—El fiscal, Antonio Sanchez Fernandez.

Don Faustino García Sarriá, juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que el día veinte del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Mercado, número sesenta y cinco, la subasta en pública licitación de los bienes muebles siguientes, que han sido embargados á D. Rafael Porrás, en autos ejecutivos que contra el mismo sigue D. Eusebio Jimenez, sobre pago de dos mil quinientas pesetas, y son á saber:

	Reales.
Dos sillas viejas, tasadas en	6
Una mesa de nogal con cajon, en.	30
La figura de un perro en carton.	10
Otra figura de un caballo en carton.	16
Un cochecito de tres ruedas para uso de niños, en.	60
Una alfombra, fondo encarnado, en.	100
Un sillón marquesita, color claro, en.	80
Otro silloncito pequeño, forro verde, con el nombre de fumadora, en.	30
Un velador de madera, color negro, en.	10
Una cortina de lana, color encarnado, en.	12

Dado en Logroño á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Faustino García Sarriá.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

Don Antonio María Camps, juez de primera instancia de Tudela y su partido.

En providencia de esta fecha, dictada en causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre haberse encontrado el cadáver de Isidoro Sesma, ha dispuesto que la hermana, que segun noticias tenia en Alfaro el interfecto, cuyo nombre y apellido se ignora, comparezca en este Juzgado en el término de ocho días, contados desde la última inserción en los periódicos oficiales de Pamplona y Logroño y Gaceta de Madrid con el objeto de ser examinada á los extremos que se juzguen convenientes.

Dado en Tudela á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Actuario, José María M. Espronceda.

D. José Severo Olmedilla y Librero, juez de 1.ª instancia de Alfaro y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa que este Juzgado instruye sobre sustracion de un caballo á Gregorio Arrauz, pañero ambulante, la noche del cuatro del actual, en esta ciudad y su calle Mayor, posada de Antonio Ruiz, se halla acordado librar el presente por el cual se encarga á los Sres. jueces, autoridades y funcionarios de policia judicial practiquen las más acti-

vas diligencias en sus respectivas demarcaciones para la busca y remision á este Juzgado de dicha caballería, si se encontrase, como asimismo la persona en cuyo poder se halle, sino diere razon satisfactoria de su adquisicion.

Dado en Alfaro, á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—José S. Olmedilla.—Por mandado de su señoría, Benito Lopez.

Señas del caballo.

De siete cuartas y un dedo de

alzada; pelo y cabos negros; crines cortas, cola larga, la cabeza acarnerada, con un lunar blanco junto al casco en la pata izquierda y mano del mismo lado; en edad siete años.

Imp. de Menchaca, Abades, 1, Logroño.

Nuevo Gran Sorteo de Dinero

bajo garantía del gobierno del Estado de Hamburgo.

LISTA DE TODOS LOS 47,600 PREMIOS

que son sorteados en siete Secciones

El premio mayor es en el caso mas feliz

400,000 Marcos

500,000 Pesetas.

Especificacion de todos los premios:

	Marcos	Marcos
1 Premio mayor de 250,000	250,000	250,000
1 premio " 150,000	150,000	150,000
1 " " 100,000	100,000	100,000
1 " " 60,000	60,000	60,000
1 " " 50,000	50,000	50,000
2 premios " 40,000	80,000	80,000
3 " " 30,000	90,000	90,000
4 " " 25,000	100,000	100,000
2 " " 20,000	40,000	40,000
2 " " 15,000	30,000	30,000
1 premio " 12,000	12,000	12,000
24 premios " 10,000	240,000	240,000
3 " " 8,000	24,000	24,000
3 " " 6,000	18,000	18,000
54 " " 5,000	270,000	270,000
5 " " 4,000	20,000	20,000
108 " " 2,000	324,000	324,000
264 " " 2,000	528,000	528,000
10 " " 1,500	15,000	15,000
3 " " 1,200	3,600	3,600
530 " " 1,000	530,000	530,000
1073 " " 500	536,500	536,500
101 " " 300	30,300	30,300
25 " " 250	6,250	6,250
85 " " 200	17,000	17,000
100 " " 150	15,000	15,000
27069 " " 145	3,925,005	3,925,005
1400 " " 124	297,600	297,600
77 " " 100	7,700	7,700
15648 " de 94, 67, 50, 40, 20 Marcos.		

El total de todos los premios asciende á

8,634,275 Marcos.

La seguida de los premios es la siguiente:

4000 premios de 1.ª seccion importan M.	116,000
4000 " " 2.ª " " " "	210,620
4000 " " 3.ª " " " "	331,150
4000 " " 4.ª " " " "	452,100
2500 " " 5.ª " " " "	415,600
1500 " " 6.ª " " " "	351,655
27600 " " 7.ª y 1 Premio mayor	6,757,150

Correspondencia en castellano. Las cartas llegan en 80 horas de España á Hamburgo.

El novísimo Gran Sorteo de dinero aprobado por el **gobierno del Estado** de Hamburgo y **garantizado** con toda la hacienda pública consta de 93,500 billetes, **47,600** premios y 1 Premio mayor segun la lista de premios que se halla al lado de la presente. El plan de los sorteos está arreglado muy interesante para los participantes pues el ganador del premio principal de 150,000 marcos puede en el mismo tiempo ganar tambien el Premio mayor de 250,000 marcos de manera que el premio mas grande puede ser eventual **400,000 Marcos**. Los premios son sorteados en 7 Secciones ó Divisiones conforme á la Seguida de los premios al lado estampada. El precio de los billetes para los sorteos de la primera seccion es **Ptas. 7.50** cénts. por un billete original **entero**; sin embargo, para que todos puedan participar segun lo permitan sus circunstancias, se venden tambien **medios billetes por Ptas. 3.75** céntimos y **cuartas partes** de billetes originales por **Ptas. 1.90** cénts. revestidos todos del escudo de armas oficial.—Los billetes originales envíanse contra remesa del importe. Al recibo de la orden los **billetes originales** se mandarán á todo comitente directamente en sobre cerrado por correo. Tambien se acompaña á cada remesa de billetes el **Plan oficial detallado** de los sorteos, por el que se verá la especificada distribución de los premios, los días de sorteo y las puestas de las diferentes secciones y la **lista oficial de los premios** será remitida á cada tenedor de billete inmediatamente despues del sorteo. — Para enterar previamente á los interesados remitiremos tambien siempre gratuitos los planes oficiales de los sorteos.

Llegando á esta Casa expendedora principal de loterías continuamente muchos pedidos de billetes originales suplicamos dirigir las ordenes á la brevedad posible, lo mas tarde hasta

25 de Noviembre actual

directamente á

Jsenthal y Compañía

Casa expendedora principal de loterías

Hamburgo (Alemania.)

Siendo siempre poco antes del sorteo muy fuerte la demanda de billetes advertimos á nuestros estimados comitentes que no tenemos inconveniente en admitir devueltos los billetes que por cualquiera causa se nos devolvieren y llegaran aun un solo día antes del sorteo de la 1.ª seccion y devolvemos sin demora el importe recibido por ellos.

Nuestra Casa está fundada ya de más de 50 años á esta parte y fuimos mas veces en la posición de pagar en España importantes premios principales. Agradecemos al público español la confianza puesta hasta ahora en nosotros y esperamos de la merecer aun de futuro por el pronto y exacto despacho de todas las ordenes.